



Gobierno Regional de Lima

... presente en la copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 JUL 2010


PEDRO GUISBALDO MORENC
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 005 - 2008 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 068-2010-CR/GRL

Huacho, 17 Junio del 2010.

VISTO: La Solicitud del Presidente del Gobierno Regional de Lima Ing. Nelson Oswaldo Chui Mejia de fecha 04 de Junio del 2010, mediante el cual Solicita **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por el Plazo de 120 días, con el propósito de participar como Candidato a la Presidencia Regional en las Elecciones Regionales del Año 2010:

CONSIDERANDO:

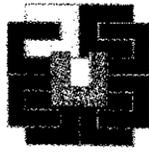
Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 2786 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Resolución N° 199-2010-JNE de fecha 26 de marzo del 2010, el Jurado Nacional de Elecciones, dispone "que las autoridades y funcionarios señalados en el numeral 4 del Artículo 14 de la Ley de Elecciones Regionales, modificada por la Ley N° 29470, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales 2010, procederán de acuerdo a las siguientes disposiciones: (...)1. Las solicitudes de licencia deben ser presentados por escrito ante el Consejo Regional, Concejo Municipal o la entidad pública correspondiente hasta el sábado 5 de Junio del 2010";

Que, la norma precitada, señala en su Numeral 2, "En el caso de los Presidentes Regionales y Alcaldes que soliciten licencia, el Vicepresidente Regional o el Primer Regidor en funciones, respectivamente,





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2010-CR/GRL

...apresente copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 JUL 2010

PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

asume inmediatamente por encargatura las funciones del Titular mientras esté vigente la licencia solicitada;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 17 de Junio del 2010 en la Comunidad de Cahua, Distrito de Manás, provincia de Cajatambo, suspendida por consenso del Consejo Regional y continuada el día 30 de Junio del 2010 en la ciudad de Huacho, con la asistencia de los Consejeros y Consejeras Regionales por la provincia de Huaral, Oyón, Yauyos y Cañete, Prof. Nelly Tang Sánchez, Ing. Santos Tomás Quispe Murga, Dr. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro y el Ing. José Mosto Fonseca respectivamente, y que al no existir el quórum reglamentario, se volvió a reprogramar dicha continuación de la correspondiente al mes de junio del año en curso, la misma que fue continuada el día 12 de Julio del 2010 en la ciudad de Huacho, dándose cuenta en la Estación de Despacho que posteriormente pasará a la Orden del Día, la solicitud del Presidente del Gobierno Regional de Lima Ing. Nelson Oswaldo Chui Mejía de fecha 04 de Junio del 2010, mediante el cual solicita licencia sin goce de haber por el plazo de 120 días, con el propósito de participar como Candidato a la Presidencia Regional en las Elecciones Regionales del Año 2010; por lo que escuchada la sustentación por parte del Consejero Delegado del Consejo Regional Ing. José Mosto Fonseca, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, se aprobó con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes:



Conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:



En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el derecho de licencia sin goce de haber presentado por el Presidente del Gobierno Regional de Lima Ing. Nelson Oswaldo Chui Mejía con fecha 04 de Junio del 2010, por el plazo de ciento veinte días (120), con efectividad a partir del 05 de junio del 2010, con el propósito de participar como Candidato a la Presidencia Regional en las Elecciones Regionales del Año 2010, conforme a la Ley N° 29470 y la Resolución N° 199-2010-JNE.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes.

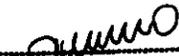


Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2010-CR/GRL

...presenta copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 JUL 2010


PEDRO GUIZABALO MORENO
FEBATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2008 - PRES

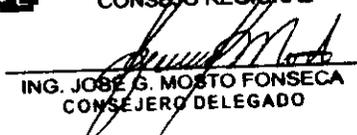


ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO